Nº de Anuncio: 2022/00087 Fecha de Publicación: 27/01/2022 BOUCO



Corrección de errores a Resolución de concesión de destinos y becas para la realización de Estancias de Estudios o Prácticas en Universidades Extranjeras. Programa UCO-Global Asia. Curso 2022/2023

Corrección de errores a la Resolución de 19 de enero de 2022 de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las becas y destinos adjudicados para la realización de Estancias de Estudios (curso 2022/23) o prácticas (curso 2021/22) en Universidades Extranjeras. Programa UCO-Global Asia.

Mediante Resolución de 19 de enero de 2022, de la Universidad de Córdoba se publicó la Resolución de concesión de Becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2022-23 o prácticas durante el curso 2021-22 en Universidades asiáticas (BOUCO 2022/00041).

Detectados errores materiales en dicha resolución, se procede a su corrección, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

## Donde dice:

Relación definitiva de solicitantes con beca y orden de prelación de solicitantes en estado de suplencia						
Apellidos, Nombre	Puntuación final de participación	Universidad de destino o suplencia y modalidad estudios (E) o Prácticas (P)				
Morgado Toscano, David	7,472	Chungnam National University (Rep. Corea) (E)				
Lara Mariscal, Jesús	7,452	Seoul National University (Rep. Corea) (P)				
García Aparicio, María del Carmen	7,246	Seisen University (Japón) (E)				
Expósito Sánchez, Lorena María	7,174	Hankuk University of Foreign Studies (Rep. Corea) (E)				
López Muñoz, María Amelia	6,654	Hosei University (Japón) (E)				
Tesias Vicente, Lorena	6,570	Chungnam National University (Rep. Corea) (E)				
Contreras Córdoba, Miguel Ángel	6,440	Ewha Womans University (Rep. Corea) (E)				
Ruiz Huertas, Rafael	5,808	Kanagawa University (Japón) (E)				
Souviron García, María del Rocío	6,926 *	Seisen University (Japón) (E)				
Iglesias Leonis, Celia	6,520 *	Hankuk University of Foreign Studies (Rep. Corea) (E)				
Pamos Serrano, Miguel	6,058 *	Suplente 1 (E)				
Hidalgo Carmona, Carmen	5,302 *	Suplente 2 (E)				

<sup>\*</sup>orden asignado en aplicación de Art. 6.2 de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación:	fs+zJhvQKu9Uy2Ni77SzTQ==		26/01/2022		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/fs+zJhvQKu9Uy2Ni77SzTQ==	Página	1/2		



## Debe decir:

Relación definitiva de solicitantes con beca y orden de prelación de solicitantes en estado de suplencia						
Apellidos, Nombre	Puntuación final de participación	Universidad de destino o suplencia y modalidad estudios (E) o Prácticas (P)				
Morgado Toscano, David	7,472	Chungnam National University (Rep. Corea) (E)				
Lara Mariscal, Jesús	7,452	Seoul National University (Rep. Corea) (P)				
García Aparicio, María del Carmen	7,246	Seisen University (Japón) (E)				
Expósito Sánchez, Lorena María	7,174	Hankuk University of Foreign Studies (Rep. Corea) (E)				
López Muñoz, María Amelia	6,654	Hosei University (Japón) (E)				
Tesias Vicente, Lorena	6,570	Chungnam National University (Rep. Corea) (E)				
Contreras Córdoba, Miguel Ángel	6,440	Ewha Womans University (Rep. Corea) (E)				
Ruiz Huertas, Rafael	5,808	Kanagawa University (Japón) (E)				
Souviron García, María del Rocío	6,926 *	Seisen University (Japón) (E)				
Iglesias Leonis, Celia	6,520 *	Hankuk University of Foreign Studies (Rep. Corea) (E)				
Carmona Abad, Elena**	6,102*	Nihon University College of Economics (Japón) (E)				
Pamos Serrano, Miguel	6,058 *	Suplente 1 (E)				
Hidalgo Carmona, Carmen	5,302 *	Suplente 2 (E)				

<sup>\*</sup>orden asignado en aplicación de Art. 6.2 de la Convocatoria

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de una beca deberá **aceptarla** de forma expresa a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (https://sede.uco.es/). Para ello dispone de plazo hasta el 1 de febrero de 2022 (inclusive).

La no aceptación de la plaza en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2023-2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (Solicitud genérica: <a href="https://sede.uco.es/">https://sede.uco.es/</a>), de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 26 de enero de 2022

D. Alfonso Zamorano Aguilar Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad (P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro De Verificación:	fs+zJhvQKu9Uy2Ni77SzTQ==		26/01/2022		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/fs+zJhvQKu9Uy2Ni77SzTQ==	Página	2/2		



<sup>\*\*</sup> Asignación de beca tras omisión del dato en Resolución de fecha 19/01/2022 (BOUCO: 2022/00041)